

Monte Patria, 06 de febrero de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

**CONSIDERANDO:** Solicitud de la Interesada.

**DECRETO**

**CONCEDASE** hacer uso de feriado legal fraccionado a la Señora **VALERIA DEL CARMEN ARAYA VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 12.578.321-K, Secretaria del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2014, y corresponde al período 06 de agosto de 2011 al 06 de agosto de 2012.
- 3.- El feriado legal fraccionado tendrá una duración de 10 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 13 de enero de 2014 al 24 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 05 días correspondientes al período de 06 de agosto de 2011 al 06 de agosto de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ JECB / Apo.

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Monte Patria  
Departamento de Educación Municipal  
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.  
Interesado (a)  
Carpeta

ALCALDE

(S)